

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2021.

VISTOS: El Informe el Informe Legal N°300-2020-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Informe de Cierre N°054-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Informe de Cierre N°043-2019-MINAGRI-PCC-/NCT; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con fecha 30 de enero de 2015, el PCC y la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TRANSFORMADORES ASIPAT-JULI suscribieron el Convenio N°023-2015/MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa para la ejecución del PNT “Mejoramiento de la Productividad de la Ganadería Lechera en Unidades de Producción Socias a la Asociación Integral de Productores Agropecuarios y Transformadores ASIPAT-JULI”, por el plazo de 36 meses computados partir de su suscripción, siendo el monto total a cofinanciar la suma de S/859,630.00, correspondiendo aportar al Programa de Compensaciones para la Competitividad el 80% y a la ASOCIACION el 20% del monto total. En fecha 29 de mayo de 2019, se otorgó ampliación de plazo mediante Adenda por 20 meses al vencimiento del plazo inicial convenido.

Que, por el artículo 90° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado con Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, establecía que *la aprobación del **cierre de los planes de negocios** asociados a los incentivos otorgados por el PCC se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 03 de marzo de 2016, desarrolla en el literal 3.1.3 del numeral 3.1 del artículo 3°: **“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. // Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de**

la Resolución Jefatural de Cierre (...)". Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre para proceder a la emisión de la RDE de Cierre;

Que, el Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 043-2019-MINAGRI-PCC/NCT desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT, indicando que se cumplieron los fines y objetivos del PNT, siendo la Jefatura de la UM quien otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre, concluyendo que si bien es cierto que la OA cumplió con adquirir los bienes y servicios programados en el plan de negocios, sin embargo, **quedó un saldo no desembolsado por parte del Programa que asciende a S/16,800.00**, lo que equivale el 97.21% de la ejecución del total programado.

Que, el informe Legal N°300-2020-MIAGRI-PCC/UAJ de fecha 07 de mayo del 2021, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos indicados en los considerandos precedentes existen fundamentos de orden técnico y legal que determinan se apruebe el cierre del PNT "Mejoramiento de la Productividad de la Ganadería Lechera en Unidades de Producción Socias a la Asociación Integral de Productores Agropecuarios y Transformadores ASIPAT-JULI", señalando también que el cierre de la ejecución de un PNT es una actividad técnica, y presumiéndose que dicho procedimiento se ha llevado cumpliendo el procedimiento y la formalidad señalada en la Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC y la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, se concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes procede se emita la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre; y,

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Asesor Técnico Legal; De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE, del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la Productividad de la Ganadería Lechera en Unidades de Producción Socias a la Asociación Integral de Productores Agropecuarios y Transformadores ASIPAT-JUL", contenido en el Convenio N°023-2015/MINAGRI-PCC, que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "Asociación Integral De Productores Agropecuarios Y Transformadores Asipat-Juli".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 057-2021-MIDAGRI-PCC**

Lima, 10 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe de Cierre de Plan de Negocio N°043-2019-MINAGRI-PCC/NCT, a la “Asociación Integral De Productores Agropecuarios Y Transformadores Asipat-Juli”, y a la Unidad de Monitoreo, Administración, de Presupuesto, Planificación y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad para los fines pertinentes que les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese